

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la respuesta al Oficio No. 093 del 22/02/2024, otorgada por la EPS SALUD TOTAL. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 11 de marzo de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA BUSTAMANTE MARÍN, quien actúa en nombre de los menores de edad I, B.S. y M.S.B
DEMANDADOS: JAVIER ANTONIO SOTO TABORDA y ANA MERCEDES MARÍN ESCOBAR
RADICADO: 17388408900120230008400
Interlocutorio No. 166

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta al Oficio No. 093 del 22/02/2024, otorgada por la EPS SALUD TOTAL, la cual se visualiza en documento electrónico No. 46 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.031 DEL 12/03/2024

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6bac1145f0972bda652763b3eafcb61cc4082a70ac79cbeee4f80eb797b50**

Documento generado en 11/03/2024 03:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>